



ACUERDO No.038
(Diciembre 09 de 2020)

“Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de Envigado, IUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias, tendientes a garantizar la debida prestación del servicio educativo en las instalaciones de la IUE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Rectora de la **INSTITUCION UNVERSITARIA DE ENVIGADO, IUE**, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto de la entidad bajo vigencias futuras ordinarias para el año 2021, previos los trámites administrativos a que haya lugar, para el contrato y el proceso que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Institución a través de la continuidad de los diferentes servicios.

Contrato – Proceso contractual	Tipo de Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura	Vigencia	Concepto
Outsourcing 111 -2020	ORDINARIA	\$30.680.000	2021	Servicio de impresión de enero a marzo del 2021.



ACUERDO No.038
(Diciembre 09 de 2020)

“Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Universitaria de Envigado, IUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias, tendientes a garantizar la debida prestación del servicio educativo en las instalaciones de la IUE”

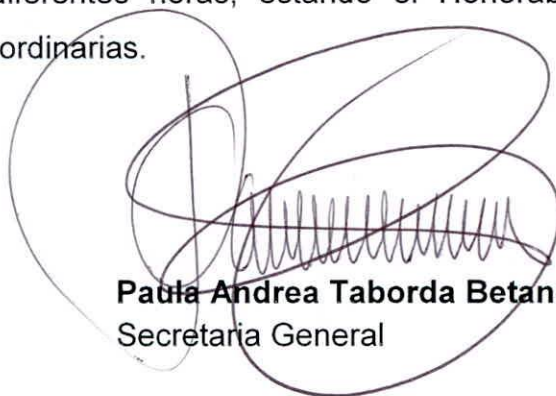
ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la IUE, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar las operaciones presupuestales en las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación legal

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas y diferentes horas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias.

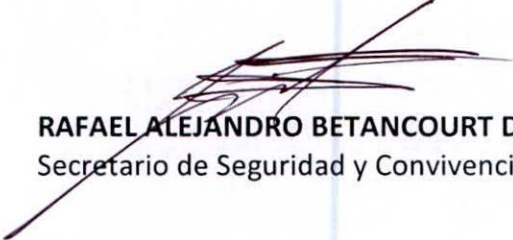

Bernardo Mora Calle
Presidente


Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General


Revisó Ponente: Pablo Restrepo

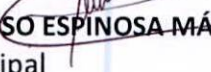
ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DIEZ (10) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 038 de 2020,
el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.




RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



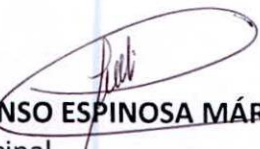
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal